



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca el premio de investigación "Padre Patac" en su vigésimo primera edición.*

BDNS(Identif.): 341772.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán concurrir a este premio cualquier persona, sin distinción de residencia o nacionalidad, y con independencia de su integración o no en un grupo o equipo de investigación. No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en ediciones anteriores.

*Segundo.*—Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión del premio de investigación "Padre Patac" en su vigésimo primera edición para trabajos de investigación que versen sobre historia, genealogía, heráldica, bibliografía o archivística, totalmente inéditos y no premiados en otros concursos.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del Premio "Padre Patac" de investigación (BOPA de 31 de enero de 2015).

*Cuarto.*—Importe.

El Premio tendrá una dotación de dos mil euros (2.000,00 €), que podrá repartirse entre dos obras si el Jurado lo considera oportuno. Asimismo, podrá declararse desierto si a juicio del Jurado la calidad de los textos que se presenten así lo aconsejase.

*Quinto.*—Presentación de solicitudes.

Las obras se presentarán a partir de la publicación del extracto de la presente Resolución en el BOPA hasta el día 1 de junio de 2017 (este último incluido).

Las candidaturas se dirigirán a la persona titular de la Consejería competente en materia cultural y serán presentadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentarán dos sobres cerrados donde se escribirá: "Premio Padre Patac 2017", haciendo constar el título de la obra y el seudónimo del autor/a. Cada uno de los sobres contendrá:

"Sobre A: datos del autor/a (dirección, teléfono de contacto, email y un breve currículum).

"Sobre B: Las obras deberán ser presentadas por cuadruplicado en papel y en un CD con el texto de la obra en formato PDF.

En caso de que la candidatura se remita por correo el sobre B, habrá de ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos antes de que se proceda a su certificación.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200294 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria.

Oviedo, a 3 de abril de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-04044.